



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de mayo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	David Camilo Rodas Tamayo.
Demandado	V y D Ingeniería S.A.S.
Radicado	2022-61
Auto interlocutorio	0506
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de reparto	11 de febrero de 2022.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, al presentar las siguientes falencias:

1. El escrito de demanda no tiene e firma ni antefirma de quien la presenta.
2. La fecha de inicio y de terminación de la relación laboral que se indican en hechos y pretensiones de la demanda, todas son diferentes.
3. No se indica los fundamentos y razones de derecho de la demanda.
4. En el poder allegado no se determina e identifica claramente las pretensiones a demandar, ni tiene presentación personal. Deberá allegar nuevo poder con presentación personal, o en su defecto mediante mensaje de datos en los términos del artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de David Camilo Rodas Tamayo en contra de V y D Ingeniería S.A.S., para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 076 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario